

VIÑEDO

UVA DE MESA

	TOTAL HAS.
Provincia de Alicante	278
Provincia de Almería	32
Provincia de Badajoz	20
Provincia de Castellón	26
Provincia de Málaga	26
Provincia de Murcia	82
Provincia de Navarra	2
Provincia de Valencia	84
<i>Total</i>	550

Política del sector vitivinícola

Durante el año 1971, final de la campaña 1970-71, se ha seguido la misma línea de actuación en lo que se refiere a la política de plantaciones de viñedo, que en las campañas anteriores, de acuerdo con la legislación que ha estado en vigor hasta la nueva campaña 1971-72.

De acuerdo con ello, las plantaciones de viñedo que han sido autorizadas en la campaña 1970-71 son las siguientes:

Habiendo entrado en vigor en el presente año 1971 la Ley «Estatuto de la Viña, el Vino y los Alcoholes», en la cual, en su título primero, se dan normas por las que debe regirse el régimen de plantaciones y de acuerdo con la misma, se dictó el Decreto 2.096/1971, de fecha 13 de agosto, en el cual se regulan las nuevas plantaciones, replantaciones y reposiciones de viñedos en la campaña 1971-72.

Están en estudio las disposiciones pertinentes que complementen y desarrollen el mencionado Decreto, por lo que al finalizar el año 1971 aún no se han concedido autorizaciones de ningún tipo.

VINIFICACION

	TOTAL HAS.
Denominación de Origen «Alicante» (Alicante).....	176
Denominación de Origen «Alicante» (Murcia).....	99
Denominación de Origen «Chestre» (Valencia).....	4
Denominación de Origen «Jerez-Xérez-Sherry» (Cádiz).....	282
Denominación de Origen «Jumilla» (Albacete).....	198
Denominación de Origen «Jumilla» (Murcia).....	83
Denominación de Origen «Mérida» (Toledo).....	210
Denominación de Origen «Montilla y Moriles» (Córdoba).....	1.559
Denominación de Origen «Panadés» (Barcelona)...	162
Denominación de Origen «Panadés» (Tarragona)...	41
Denominación de Origen «Rioja» (Alava).....	84
Denominación de Origen «Rioja» (Logroño).....	140
Denominación de Origen «Rioja» (Navarra).....	4
<i>Total</i>	3.042

La campaña vinico-alcoholera 1971-72 fue regulada por el Decreto 2.409/1971, de 13 de agosto, previa deliberación del Consejo de Ministros, sobre las propuestas de los ministros de Hacienda, Industria, Agricultura y Comercio, y teniendo en cuenta los acuerdos del FORPPA.

La innovación más sobresaliente de esta regulación con relación a campañas anteriores es la puesta en vigor de la Entrega Vinica Obligatoria, a que faculta el Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes, regulado por la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, y que por Decreto de 13 de enero de 1972 («B. O. E.» de 2 de enero de 1972), sustituyó para la campaña 1971-72 la entrega individual por una entrega global, mediante un acto de concierto entre el Presidente del FORPPA y el del Sindicato Nacional de la Vid.

La clasificación del mercado del vino debe conseguirse por medio de una mejora de la calidad, y, en consecuencia, la mencionada entrega vinica pretende este objetivo, así como que el destino real de los subproductos de vinificación sea, de manera obligatoria, la obtención fundamentalmente de alcohol y en cuantía que asegure una revalorización del producto principal, el vino, elaborado con las más modernas técnicas enológicas, y como instrumento adecuado para regular y organizar la producción y venta de alcoholes vinicos.

Teniendo igualmente en cuenta la ordenación legal básica de los sectores viticultor, vinicultor, alcoholero y exportador, a que obliga el mencionado Estatuto, la regulación de esta campaña vínico-alcoholera presentó una financiación del sector lo suficientemente atractiva para que el productor corriera con los riesgos inherentes a inmobilizaciones, ofertas demoradas, crianza y añejamiento de un producto vivo como es el vino, de indudable calidad, con irreprochable presentación y, como consecuencia, con una equitativa retribución. Al mismo tiempo, y dado que el sector productor soporta esta entrega vínica, con la consiguiente mejora en la calidad del vino, fue preciso revisar el precio de garantía, elevándolo en 5 pts./Hgdo.

Disposiciones oficiales

- Decreto regulador de la campaña (núm. 2.409/1971, de 13 de agosto), en el que:
- Se establece la entrega vínica obligatoria, como instrumento para mejorar la calidad de los vinos.
- Se incrementa en 5 pts./Hgdo. el precio de garantía del vino.

Decreto 2.096/1971, de 13 de agosto, en el cual se regulan las nuevas plantaciones, replantaciones y reposiciones de viñedo en la campaña 1971-72.

Decreto de 13 de enero de 1972 («B. O. E.» de 24 de enero de 1972), sustituye para la campaña 1971-72 la entrega individual por una entrega global mediante concierto entre el Presidente del FORPPA y el del Sindicato Nacional de la Vid.

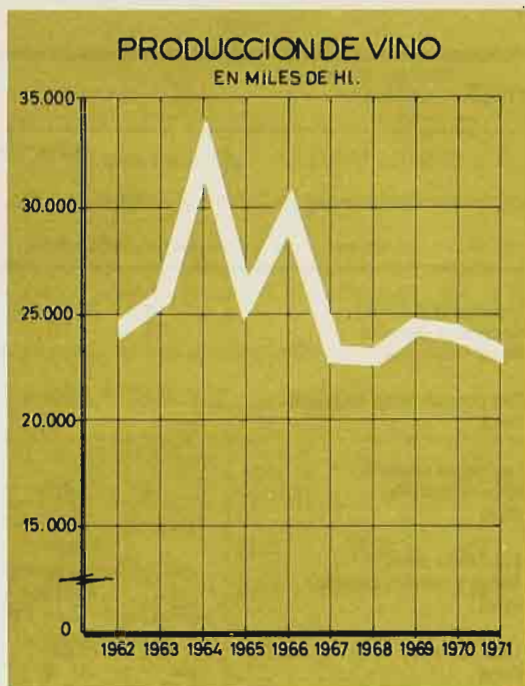
Producción

La producción de uva para transformación correspondiente a 1971, según datos de avance, supone un des-

PRODUCCIONES

	1970	AVANCE 1971	1971 1970 = 100
Uva para transformación (miles de Qm.).....	37.351	28.312	75,8
Vino nuevo (miles de Hl.)..	24.317	23.325	95,9

censo de un 24,2 por 100 con relación a 1970, mientras que la producción de vino nuevo registra un descenso del 4,1 por 100.



Comercio exterior

Como se observa en el cuadro adjunto, el comercio exterior de bebidas alcohólicas en 1971 presenta un claro signo favorable con relación a 1970, hecho tanto más significativo por cuanto se ha sostenido la tendencia de crecimiento del año anterior. Han descendido todas las partidas correspondientes a la importación, salvo la del whisky, que ha experimentado un aumento notable, situando los volúmenes importados a niveles similares a 1969, lo cual induce a pensar que el descenso experimentado en 1970 fue coyuntural.

Por su importancia, se señalan los siguientes aspectos positivos:

- Aumento del valor total de las exportaciones en un 11 por 100 con relación a 1970.
- Es de destacar en la línea de fomento de las exportaciones de calidad el crecimiento sostenido del valor

de las exportaciones de vinos embotellados, 32,6 por 100 (30 por 100 el año anterior), mientras que los vinos a granel sólo alcanzan el 6 por 100, obligadamente menor al 17 por 100 del año anterior.

— Asimismo, el valor de las exportaciones de coñacs, aguardientes y otros licores no sólo mantienen el crecimiento del año anterior —30 por 100—, sino que lo superan, hasta alcanzar un aumento relativo del 33 por 100 con respecto a 1970.

VINOS

	IMPORTACION				EXPORTACION			
	1970		1971		1970		1971	
	TM.	MILES PTS.	TM.	MILES PTS.	TM.	MILES PTS.	TM.	MILES PTS.
Espumosos (botella).....	143	21.471	8	1.276	681	38.867	782	43.098
Generosos (botella).....	11	737	40	3.420	7.778	449.673	10.211	594.884
Otros.....	—	—	—	—	84.370	2.455.086	94.440	2.694.321
Con denominación de origen.....	104	6.146	62	3.896	11.170	324.526	15.174	424.621
Otros.....	—	5	—	10	—	—	—	—
Los demás vinos:								
Blancos (botella).....	5	420	1	64	690	15.281	964	22.675
Otros.....	—	—	—	—	20.256	109.783	23.053	131.828
Los demás vinos:								
Tintos y rosados (botella).....	6	518	1	147	1.774	37.260	2.632	62.893
Otros.....	—	—	—	—	100.307	558.813	95.173	568.258
Total (botella).....	269	29.292	112	8.803	22.093	865.607	29.763	1.148.171
Otros.....	—	5	—	10	300.878	3.768.954	296.031	3.996.900
Total vinos.....	269	29.297	112	8.813	322.971	4.654.561	325.794	5.145.971
Vermut y similares.....	14	429	2	97	3.132	134.324	6.962	221.361
Licores y aguardientes:								
Whisky y similares.....	1.654	153.469	7.542	722.860	8	632	15	1.326
Coñac y otros.....	184	27.871	10	901	6.141	386.524	8.148	513.201

FUENTE: Estadística del Comercio Exterior de España. Dirección General de Aduanas.

Precios y mercados

PRECIO DE GARANTIA A LA PRODUCCION DE VINO

	1970/1971 PTAS./HGDO.	1971/1972 PTAS./HGDO.
Vino (calidad normal).....	35	40

PRIMAS POR OFERTA DEMORADA

	1970/1971 PTAS./HGDO.	1971/1972 PTAS./HGDO.
Febrero.....	—	0,40
Marzo.....	0,25	0,80
Abril.....	0,75	1,20
Mayo.....	1,25	1,60
Junio.....	1,75	2,00
Julio.....	2,00	2,40
Agosto.....	2,00	2,80

PRIMAS A LAS INMOVILIZACIONES DE VINO

1970/1971		1971/1972	
PRIMA PTAS./HGDO. Y AÑO	PLAZO MAXIMO	PRIMA PTAS./HGDO. Y AÑO	PLAZO MAXIMO Y PRORROGA
15 por 100 sobre precio vino	1-12-70 / 31-8-71	15 por 100 sobre precio vino	31-8-72 / 31-12-72

PRECIOS DE VENTA DEL VINO POR LA C. C. E. V.

	1970/1971 PTAS./HGDO.	1971/1972 PTAS./HGDO.
Exportación	40,25	46,00
Mercado interior	42,00	48,00

PRECIO DE GARANTIA AL USUARIO DE ALCOHOL VINICO 1960-1970 (1) (MEDIANTE COMPENSACION INTERIOR)

Campaña 1970/71	42 pesetas/litro
Campaña 1971/72	Régimen de libertad.

(1) Alcoholes vinicos: precios máximos de mercado libre a partir del cual comienza la actuación C.C.E.V.

PRECIOS DE LOS ALCOHOLES INDUSTRIALES (1)

	(2)	
	1970/1971 PTAS./LITRO	1971/1972 PTAS./LITRO
Neutros rectificados de 96-97° (excepto el de melazas de caña)	20,60	20,60
Desnaturalizado de 88-90°	15,15	15,15
Desnaturalizado de 95°	15,40	15,40
Deshidratado de 99,5-99,8°	21,85	21,85

(1) Cuando se destinan a usos de boca el precio será el que tenga fijado la C.C.E.V., como precio medio de los alcoholes rectificados de vino en el mercado libre

(2) Precios sobre fábrica o vagón, con impuestos incluidos.

2. Precios percibidos por el productor

Debido a la escasa cosecha en la campaña de 1971, los precios percibidos por los agricultores en la uva para

vinificación experimentaron un incremento medio del 28,9 por 100 con relación al año anterior. Sin embargo, el precio medio del vino subió, en comparación con 1970, un 19,1 por 100 el blanco y un 14,5 por 100 el tinto.

PRECIOS PERCIBIDOS

	1970	1971	1971 1970 = 100
Vino blanco (pesetas/ hectogrado)	37,20	44,30	119,1
Vino tinto (pesetas/hec- togrado)	42,11	48,21	114,5
Uva para vinificación (pesetas/Kg.)	3,57	4,60	128,9

3. Evolución del mercado

Como consecuencia de la corta producción de la campaña 1970-71, mostró cierta estabilidad a principios de año en sus cotizaciones, con cierta tendencia alcista, que al transcurrir los meses se fue confirmando, llegando prácticamente a dispararse los precios a partir del mes de junio, con alzas ininterrumpidas, ante la falta de existencias suficientes, tanto en vinos como en alcoholes. La campaña comenzó con cotizaciones de 35 pesetas grado y hectólitro, en vinos blancos, 37 pesetas para tintos, 34 pesetas para vinos de quema, 37,75 pesetas para alcoholes rectificados de residuos y las 40 pesetas para rectificados de vino.

La campaña 1971 se caracterizó por su desigualdad según regiones. Las bajas temperaturas invernales ocasionaron pérdidas ya en algunos puntos, con la muerte de numerosas cepas.

Posteriormente se produjo una fuerte invasión de mildiu en gran parte de la Península, y después, el «corrimiento» en la floración con mal «cuaje» de los frutos, en especial

para la variedad tinta Garnacha, producido por la humedad, baja temperatura y exceso de savia en la época de la polinización. Las variedades de uva blanca, en general, por ser más tardía en su polinización, dieron una buena fructificación.

La vendimia vino retrasada en toda España, con un desfase respecto a un año normal de dos o tres semanas.

No obstante, la producción de vino nuevo en 1971 se estimó como la más baja habida en los últimos diez años.

La cosecha obtenida presentaba unas características destacables, cual es la producción de vinos blancos superior a la normal y la inferioridad en vinos tintos.

Finalizó el año con tendencia a seguir subiendo los vinos y los alcoholes, a pesar de haberse realizado ya importaciones para entrega de reposición a los exportadores y a la obligatoria entrega del 10 por 100 de alcohol en grados absolutos por parte de los elaboradores de vino.

Al final del año los precios habían alcanzado cotas de 55 pesetas grado y hectólitro, en blancos, 67 pesetas en tintos, 49 pesetas para vino de quema, 56 pesetas para alcoholes rectificadas de residuos y 59 pesetas para alcoholes rectificadas de vino.

La tendencia del mercado en el futuro para el año 1972 será de cierta estabilidad, con ligeras alzas para los vinos blancos; los tintos seguirán alcanzando cotas más elevadas, los alcoholes mostraron cierta estabilidad gracias a las importaciones y al empleo para sustituirlos en ciertos usos de forma accidental por los alcoholes industriales, al existir abundantes mezclas de una cosecha récord de remolacha azucarera.

En vinos blancos existen suficientes existencias, y los tintos la única forma de estabilizarlos sería alargando sus stocks, mezclando los de mucho cuerpo o doble pasta con blancos, como ya se viene haciendo, o importando vino tinto del exterior primado, por ser el nacional, aun después de la subida interior, el más bajo del mundo a igualdad de calidad.



OLIVAR

Política del sector olivarero

La campaña oleícola 1970-71 fue regulada por el Decreto 3515/1970, de 27 de noviembre, previa deliberación del Consejo de Ministros, a propuesta de los Ministerios de Agricultura y Comercio, teniendo en cuenta los acuerdos del FORPPA.

Las normas de regulación de esta campaña mantuvieron los criterios sustentados en anteriores campañas y dentro del ámbito de los mismos tendieron principalmente a fortalecer la política de mejora de la calidad del aceite de oliva y a la consecución de una mayor fluidez y clasificación de los mercados.

De acuerdo con las finalidades apuntadas, se arbitraron una serie de medidas de fomento de la calidad, entre las que destacó la reducción de los límites de acidez para el consumo y se elevó el precio de garantía del aceite en 1 pts./Kg.

Por otra parte, se actuó sobre las condiciones de venta de los aceites en poder del Organismo Regulador, procediendo paralelamente a la adecuación, tanto de los precios de adquisición de los mismos como del precio de venta de los aceites obtenidos con materia prima de importación, teniendo en cuenta la situación de los mercados interior y exterior.

Disposiciones oficiales

Decreto regulador de la campaña (núm. 2.907/1971, de 25 de noviembre), en el que:

- Se refuerzan los criterios básicos tendentes a la mejora de la calidad y a lograr una mayor fluidez en los mercados de aceites vegetales.